



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 813
“PROFESOR PABLO LUPPI”**

**Bases Concurso para cubrir el cargo de Responsable del
Centro de Recursos de Apoyo Tecnológico (Interinato)
Ciclo Lectivo 2026**

ART. 68º ROM- CENTRO DE RECURSOS DE APOYO TECNOLÓGICO

Es la unidad responsable de asistir en la utilización de los recursos técnicos y los materiales didácticos necesarios para el óptimo desarrollo del proceso formativo, asegurando la disponibilidad de los mismos para docentes y estudiantes. Esta área es responsable de la gestión de los recursos tecnológicos de la información y la comunicación (TIC). Funciona bajo dependencia del Equipo Directivo.

REQUISITOS (Art. 69º ROM):

Para ser Responsable del Centro de Recursos de Apoyo Tecnológico se requiere:

- Poseer título de nivel superior y formación específica para el área.
- Poseer antecedentes profesionales acordes al cargo que se concursa.
- Estar habilitado/a para desempeñar cargos públicos.

PRESENTACIÓN DE POSTULANTES

Se solicita la presentación de un plan de trabajo y Curriculum Vitae en la que se detallen títulos y antecedentes.

CONDICIONES DE ACCESO

Presentación de proyecto de trabajo que debe contener: Fundamentación, propósitos, acciones a corto, mediano y largo plazo y bibliografía. En la misma, se deben tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Claridad en la postura epistemológica, política y pedagógica, acorde al rol y funciones.
- Tener en cuenta la población destinataria, el proyecto institucional y la normativa de nivel superior vigente en la justificación de la propuesta.
- Claridad respecto de los fines que orientan las acciones.
- Coherencia y vinculación entre cada parte de la propuesta.
- Cohesión y coherencia textual.
- La propuesta no deberá superar las 5 carillas.



**Ministerio
de Educación**
Gobierno del Chubut



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 813
“PROFESOR PABLO LUPPI”**

Serán desestimados los proyectos que presenten párrafos copiados o sin su cita de referencia.

Para ser aprobada la propuesta deberá cumplir con cada apartado del proyecto y considerar los criterios de evaluación descritos.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 72° del Reglamento Orgánico Marco del Nivel, las funciones son:

- Orientar a estudiantes y docentes sobre la utilización de recursos técnicos y materiales didácticos.
- Difundir y proveer a los/as docentes y los/as estudiantes recursos técnicos, equipos y materiales didácticos.
- Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo del Instituto de Educación Superior, en lo que se refiere a sus funciones.
- Articular con el Equipo Directivo el relevamiento de necesidades de material didáctico.
- Informar y fundamentar al Equipo Directivo sobre la necesidad de adquisición y actualización de materiales tecnológicos, didácticos, y equipamiento.
- Vincularse con el programa Conectar Igualdad u otros programas relacionados con el uso de las TIC para la enseñanza.
- Administrar el nodo (página web, blog, campus virtual) del IES.
- Administrar y asesorar en el uso institucional de redes sociales, páginas web, correo electrónico, etc.
- Promover el uso de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el IES.
- Promover la producción y el uso de material audiovisual y/o multimedial para la enseñanza.